

ANEXO VI

Documentación a presentar en las solicitudes de la Intervención 6961.1 y de la Intervención 6841.2 combinada con la Intervención 6961.1

Junto a los impresos de solicitud, debidamente cumplimentados y registrados, conforme se establece en el punto decimoquinto y teniendo en cuenta lo indicado en el apartado F), se presentará:

A) DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL TITULAR:

A.1. Documentación relativa al joven que se establece y, en caso de establecimiento en TC o en cotitularidad, al otro titular.

Si el joven se establece en una TC o cotitularidad deberán aportarse los documentos que expresamente se indican referidos también al otro titular de la explotación.

1. DNI/NIE del joven y, en su caso, del otro titular de la explotación, en caso de oposición a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
2. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en caso de denegación del consentimiento, y con la Seguridad Social, en caso de oposición expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
3. En el caso de que el solicitante posea, en el momento de presentar la solicitud, la capacitación profesional suficiente y de que ésta no la haya adquirido mediante la realización del Curso de “Incorporación a la Empresa Agraria” en Castilla y León o no la tenga reconocida por el Servicio de Formación Agraria de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el caso:
 - a) Títulos académicos, como mínimo de ciclo de formación profesional de grado medio o equivalentes, pertenecientes a la familia agraria, a la de industria alimentaria o a la de administración y gestión, en caso de oposición a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
 - b) Certificados acreditativos de haber asistido a cursos de capacitación agraria con una duración mínima total de 150 horas lectivas cuyos contenidos estén relacionados con el sector a incorporarse.
 - c) Certificado de profesionalidad relacionado con el sector al que desea incorporarse
4. Declaración del IRPF o certificado de no presentación de este impuesto de los tres últimos ejercicios, del joven y, en su caso, del otro titular de la explotación, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
5. En función de las rentas reflejadas en las declaraciones del IRPF:

- a) Certificado de retenciones e ingresos del trabajo o, en su defecto, certificado de datos fiscales del IRPF, en caso de denegación consentimiento.
 - b) En caso de que figuren rentas atribuidas (régimen de atribución de rentas), escritura de constitución o, en su defecto, documento privado de la entidad de la que procedan dichas rentas, en los que figure el objeto social de la misma.
- 6. Informe de vida laboral de la Seguridad Social actualizado, como máximo, en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud o, en ausencia de actividad, certificado de la Seguridad Social indicando la situación de no afiliado expedido, como máximo, dos meses antes de presentar la solicitud de ayudas, en caso de oposición a recabarlo.
 - 7. Informe de actividad agraria por cuenta propia de la Seguridad Social, referido a toda la vida laboral del joven y, en su caso, del otro titular de la explotación y actualizado, como máximo, en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, en caso de oposición a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
 - 8. En caso de que el titular del expediente solicite incremento por ser cesionario de una solicitud de ayuda de cooperación para la sucesión de explotaciones agrarias: Anexo IX.

A.2. Documentación a presentar cuando el titular de la explotación es una sociedad

- 1. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en caso de denegación de consentimiento, y con la Seguridad Social, en caso de oposición a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
- 2. En caso de que el titular del expediente solicite incremento por ser cesionario de una solicitud de ayuda de cooperación para la sucesión de explotaciones agrarias: Anexo IX.
- 3. Si el titular de la explotación es una entidad asociativa ya constituida, además:
 - a) Acuerdo de admisión del joven.
 - b) Declaración indicando que el joven formará parte de los órganos de gobierno de la entidad.
 - c) Documentación de la sociedad:
 - 1º NIF de la sociedad, en caso oposición a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
 - 2º Con carácter general, escritura pública de constitución (en su caso última modificación) y Estatutos definitivos de la Sociedad.
 - 3º En el caso de sociedades civiles, acta de constitución de la sociedad o escritura pública de constitución en el caso de que pretendan realizar inversiones en bienes inmuebles o que el destino de la aportación al capital social del joven sea la realización de inversiones en bienes inmuebles.
 - 4º Certificación de que las acciones o participaciones sociales son nominativas, en caso de Sociedades Anónimas.
 - 5º Impuesto de Sociedades del último ejercicio o modelo 184 “Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual”, según el caso.

- 6º Certificación de los componentes de la sociedad que incluya la identificación de los socios, su DNI y su cuota de participación en el Capital Social de la Entidad (Anexo X).
- d) Documentación de los socios que aportan mano de obra, excluido el joven que se establece:
- 1º Declaración del IRPF del último ejercicio, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
 - 2º En función de las rentas reflejadas en las declaraciones del IRPF:
 - a Certificado de retenciones e ingresos del trabajo, en su caso, o, en su defecto, certificado de datos fiscales del IRPF, salvo autorización para recabarlo.
 - b En caso de que figuren rentas atribuidas (régimen de atribución de rentas), escritura de constitución o, en su defecto documento privado, de la entidad de la que procedan dichas rentas, en los que figure el objeto social de la misma.
 - c En caso de que figuren rendimientos de actividades no agrarias declaradas en régimen de estimación objetiva por módulos, deberá aportarse la declaración del IRPF en papel o facilitarse el Código Seguro de Verificación (CSV) de la misma.
 - 3º Informe de vida laboral actualizado, como máximo, en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, en caso oposición a que sea recabado por la Administración
 - 4º Informe de actividad agraria por cuenta propia de la Seguridad Social actualizado, como máximo, en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, en caso de oposición a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
 - 5º Contratos de trabajo, y en su caso convenios laborales que estén afectos a los mismos, si alguno de los socios cotiza o ha cotizado en los doce meses inmediatamente anteriores, a la fecha de solicitud, en el Régimen General de la Seguridad Social.
4. Si el titular de la explotación es una entidad asociativa en proceso de constitución se deberá aportar, en función del estado de constitución en que se encuentre, los documentos de los que disponga entre los anteriormente relacionados siendo necesarios, como mínimo, los siguientes:
- a) NIF provisional, en caso de no disponer de tarjeta de identificación fiscal, en caso oposición a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
 - b) Acta fundacional en la que se refleje la voluntad de los participantes de constituir la sociedad, borrador de estatutos o estatutos provisionales.
 - c) Inventario de bienes firmado por las partes en el que figure la aportación de cada socio, en caso de que no se incluya tal inventario en los estatutos.
5. Si la sociedad solicita una ayuda a través de la intervención 6841.2, junto a la solicitud de ayuda de dicha intervención deberá aportar además:

- a) Poder o acuerdo de los socios que acredite al representante para firmar la solicitud en caso de que no esté fácilmente identificado en la documentación de la Sociedad.
- b) Declaración responsable de los ingresos obtenidos en el último ejercicio fiscal de cada una de las actividades ejercidas, en el caso de aquellas personas jurídicas ya constituidas que incluyan en su objeto social tanto actividades agrarias como otras no agrarias, acreditados con la contabilidad de la sociedad.
- c) En el caso de sociedades civiles, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de los socios, en caso oposición a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.

A.3. Documentación a presentar cuando titular de la explotación es una cotitularidad:

- 1. Borrador, acuerdo o escritura pública de cotitularidad.

B) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EXPLOTACIÓN:

- 1. Justificación de los gastos fijos reflejados, en su caso.
- 2. Memoria descriptiva de la explotación prevista y en su caso actual, que incluya la relación de todos los bienes y elementos que van a constituir la misma, con régimen de tenencia y, cuando corresponda, dimensiones, potencia, valor y año de adquisición.
- 3. Si la subvención es de importe superior a 30.000 €, certificación de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (Anexo VIII), en la forma y plazos indicados en la convocatoria. Cuando se trate de personas físicas o jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro, sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, en el trámite indicado en el punto quinto de la orden de convocatoria. A tal fin, deberán aportar el modelo contenido en el anexo VIII de cumplimiento de plazos de pago disponible en sede electrónica, junto con la documentación correspondiente por la que haya optado para justificarlo. La acreditación del nivel de cumplimiento establecido se realizará por los siguientes medios de prueba:
 - i. Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación
 - ii. Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:
 - 1.º Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas

se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

2.º En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado.

4. En función de los datos declarados en el plan de empresa/mejora:
- a) Compromisos de arrendamiento. Sólo en caso de no presentación de solicitud única de ayudas PAC
 - b) Compromisos o contratos liquidados de cesión y/o donación.
 - c) Acreditación de la propiedad de los bienes de naturaleza rústica de la explotación, mediante certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escrituras públicas, certificado catastral o recibos de contribución rústica del último año a nombre del titular o de algún componente de la unidad familiar o documentos equivalentes, excepto de aquellas fincas de las que se posea la titularidad catastral y no se oponga a que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural consulte y obtenga esa información.
 - d) Certificado de adjudicación de pastos. Únicamente en caso de sociedades preexistentes. Sólo en caso de no presentación de solicitud única de ayudas PAC.

C) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA MANO DE OBRA EMPLEADA (SOLO EN CASO DE SOCIEDADES PREEXISTENTES).

1. Informe de vida laboral de empresas actualizado como máximo en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, que refleje la situación de la empresa, como mínimo, en los doce meses previos a la fecha de solicitud, o certificado de no estar inscrito como empresa en la Seguridad Social, según el caso, en caso de oposición a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
2. Justificante de exención referente al cumplimiento de la normativa para la integración laboral, en su caso.

D) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DECLARADOS EN EL PLAN EMPRESARIAL:

1. Factura proforma original, en la que se detallen con carácter general, marca, modelo y características técnicas, presupuesto, proyecto o memoria valorada de los gastos declarados en el plan empresarial.
2. En el caso de que el plan empresarial prevea como gastos inversiones en instalaciones de riego en zonas diferentes a las relacionadas en el Anexo V-A:
 - a) Resolución de concesión de aguas de la Confederación Hidrográfica, en caso de captaciones particulares.
 - b) Certificado de la Comunidad de Regantes o Usuarios, en el que se identifiquen las parcelas que pertenecen a dicha Comunidad, en caso de regadíos colectivos distintos de los relacionados en el Anexo V-A.
 - c) Plano con el diseño de la instalación.
3. En caso de que el establecimiento del joven se produzca en una entidad asociativa, acuerdo de los socios para llevar a cabo las actuaciones solicitadas.

E) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE SOLICITA AYUDA INCLUIDAS EN LA INTERVENCIÓN 6841.2

En función de las inversiones solicitadas se aportará:

1. Factura proforma original, en la que se detallen, en su caso, marca, modelo y características técnicas, presupuesto, proyecto o memoria valorada, en el caso de bienes modulados (detallados y con valoraciones desglosadas).
2. Tres facturas proforma originales de diferentes proveedores en las que se detallen marca, modelo y características técnicas, en el caso de bienes no modulados, (detallados y con valoraciones desglosadas) y referidas a bienes con las mismas características técnicas.
3. En caso de incluir inversiones en maquinaria para la digitalización de la explotación junto con la o las facturas proforma se aportará la ficha de características técnicas
4. Proyecto, memoria valorada o anteproyecto en los que se incluyan planos de situación, planta y alzado, en caso de incluir inversiones en obra civil.
5. En caso de obras o partidas para las que no se haya establecido un coste de referencia, memoria técnica con planos y presupuesto y tres ofertas referidas a dicha memoria.
6. Escritura de la propiedad registrada o nota simple del Registro de la Propiedad de la finca donde se va a construir o compromiso de transmisión. Certificado de cesión de uso por un periodo mínimo de 30 años, en el caso de que la finca en la que se vaya a construir sea propiedad de Ayuntamientos o de Diputaciones.
7. Autorización expresa del propietario para realizar la inversión y compromiso de arrendamiento por un mínimo de 5 años, en caso de mejoras a realizar en parcelas que no sean propiedad del solicitante.
8. Acta notarial de no inicio de fecha posterior a la solicitud de ayuda o solicitud de visita al Servicio Territorial correspondiente, junto con un plano de situación de la parcela en la que

irá ubicada la inversión, en el caso de que las inversiones incluyan obras y/o instalaciones fijas, o fotografías georreferenciadas que acrediten el no inicio de las actuaciones, en su caso.

9. En el caso de inversiones que incluyan actuaciones en regadíos.
 - a) Plano con el diseño de la instalación en el que se identifiquen las parcelas y se visualicen los límites de las mismas y el hidrante o punto de toma de agua.
 - b) Si las actuaciones se realizan en zonas distintas de las relacionadas en el Anexo V-A:
 - 1º Acreditación del derecho al uso del agua mediante resolución de concesión de aguas de la Confederación Hidrográfica correspondiente.
 - 2º Certificado emitido por la Confederación Hidrográfica correspondiente en el que se identifique, de acuerdo con el plan hidrológico vigente, la masa de agua de la captación afectada por la inversión y el estado de la misma desde el punto de vista cuantitativo.
10. Solicitud de aprovechamiento de aguas a la Confederación Hidrográfica, en el caso de captación de aguas para abastecimiento de instalaciones ganaderas.
11. Estudio de viabilidad para inversiones en máquinas de más de 100.000 €, o para las de inferior valor, cuando se requiera por parte de la Administración.
12. En caso de que el plan de mejora lo solicite una entidad asociativa, acuerdo de los socios para llevar a cabo las inversiones solicitadas.

F) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FUNCIÓN DE LA LÍNEA DE AYUDA SOLICITADA Y DEL TITULAR DE LA SOLICITUD DE AYUDA.

En función del petitionerio de la ayuda se presentará la documentación recogida en los apartados anteriores que se indica a continuación.

TITULAR DE LA SOLICITUD DE AYUDA (PETICIONARIO)	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (apartado en el que se incluye)
Joven que se establece en una explotación de titularidad individual.	A1, B, D y E (en su caso)
Joven que se establece en una explotación de titularidad asociativa.	A1, A2 (excepto A.2.4), y B
Joven que se establece en una explotación agraria de titularidad compartida (T.C.).	A1, B y D
Joven que se establece en una cotitularidad.	A1, A3, B, D y E (en su caso)
Sociedad que solicita un plan de mejora.	A2 (excepto A.2.2.a) y A.2.2.b), B, C1 (en su caso) y E.
Explotación agraria de titularidad compartida (T.C.) que solicita un plan de mejora.	A1, B y E